



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL

OBJ.: Aprueba Convenio de Pago por
deuda TOA año 2011 y 2012
correspondiente a TRANSPORTES
AEREOS SAN RAFAEL LTDA.

EXENTA Nº 14/2/2/ 0 5 5 / 0308

SANTIAGO, 09 ABR. 2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Lo establecido en el Artículo 10º de la Ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- B) El D/S (AV.) Nº 172 de 1974 y sus modificaciones posteriores.
- C) La Resolución Nº 436 de la D.G.A.C., de fecha 14 de Septiembre de 2009 con toma de razón de la Contraloría General de la República el 12 de Enero de 2010, sobre delegación de atribuciones.

CONSIDERANDO

- A) Que, "TRANSPORTES AÉREOS SAN RAFAEL LTDA.", RUT Nº 78.067.270-6, solicitó mediante carta de fecha 23 de Febrero 2012, por medio de su representante legal **Don Fredy Enrique Meyer Rosenberg**, Cedula Nacional de Identidad Nº [REDACTED] ambos domiciliados en 18 de Septiembre Nº 469 de la ciudad de Coyhaique, **se autorice un Convenio de Pago por una deuda de \$ 4.542.471.- (Cuatro millones quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y un pesos)**, que incluyen capital, reajustes e intereses correspondientes a la Tasa Operacional Anual año 2011 y 2012 de las aeronaves matriculas **CC-CEZ, CC-CPN, CC-CRN, CC-CSE, CC-CVX, CC-KIE y CC-KIU.**
- B) Que, "TRANSPORTES AÉREOS SAN RAFAEL LTDA.", RUT Nº 78.067.270-6, es el explotador de las aeronaves cuyas matriculas se indican en la letra A) precedente.

RESUELVO:

1. **Apruebase** el Convenio de Pago de fecha 07 de marzo del año 2012, suscrito entre **“TRANSPORTES AEREOS SAN RAFAEL LTDA.”** RUT N° 78.067.270-6 y la Dirección General de Aeronáutica Civil por deuda correspondientes a la Tasa Operacional Anual de los años 2011 y 2012 de las aeronaves matriculas **CC-CEZ, CC-CPN, CC-CRN, CC-CSE, CC-CVX, CC-KIE y CC-KIU.**
2. Deposítense los documentos de pago, según lo estipulado en la cláusula tercera de dicho Convenio de Pago e impútense en el Presupuesto de Ingresos de la Dirección General de Aeronáutica Civil del año 2012.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en la Sección Gestión de Ingresos del Departamento Comercial.

Anótese y comuníquese.




JAIME ALARCON PEREZ
General de Aviación
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

1. **TRANSPORTES AEREOS SAN RAFAEL LTDA.**
18 Septiembre N° 469 de la ciudad Coyhaique.
2. DGAC, DF, SBDC y T., SECCION TESORERIA (I)
3. DGAC, DF, SBDC y T., SECCION CONTABILIDAD (I)
4. DGAC, DC, SBDC., SECCION TASAS Y DERECHOS (I)
5. DGAC, DC, SBDC., PROGRAMACION Y CONTROL
6. DGAC, DC, SBDC. y GI., SECCION GESTION DE INGRESOS (A)